



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública

Oferta de Empleo Público. Decreto 53/2013, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para el año 2013 8549

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública

Colegios Profesionales. Resolución de 5 de abril de 2013, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se procede a la subsanación del error material contenido en los Estatutos del Colegio Profesional de Arquitectos de Extremadura publicados mediante Resolución de 13 de febrero de 2013..... 8553

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Incentivos a la inversión. Anuncio de 26 de marzo de 2013 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 55/2012, de 13 de abril, por el que se establece un régimen de incentivos industriales a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 24 expedientes 8556



Consejería de Administración Pública

Gobierno Abierto. Estatuto cargos públicos. Información pública. Resolución de 10 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de información pública en relación con el anteproyecto de Ley por la que se regula el Estatuto de los Cargos Públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **8557**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 15 de marzo de 2013 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Las Norias", parcela 6 del polígono 36. Promotor: D. Antonio Murillo Mariscal, en Berlanga **8558**

Notificaciones. Anuncio de 21 de marzo de 2013 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo **8559**

Notificaciones. Anuncio de 21 de marzo de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo **8559**

Notificaciones. Anuncio de 21 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo **8561**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 25 de febrero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de taller de taxidermia, promovido por D. Pedro Montano Domínguez, en el término municipal de Arroyo de la Luz **8562**

Información pública. Anuncio de 4 de marzo de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de recogida, clasificación y almacenamiento de residuos no peligrosos y peligrosos, promovido por D. Julio Lavado Lavado, en el término municipal de Montijo **8563**

Información pública. Anuncio de 19 de marzo de 2013 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de un proyecto de instalación para la fabricación y embotellado de lejías, promovido por D. José Antonio García Algaba, en el término municipal de Puebla de la Calzada **8565**

Notificaciones. Anuncio de 20 de marzo de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental **8566**

Notificaciones. Anuncio de 21 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º BA-CAJAS-12/046, en materia de cerramientos cinegéticos **8568**

Notificaciones. Anuncio de 26 de marzo de 2013 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos en el expediente n.º 10/10/0292/12/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura **8569**



Sector vitivinícola. Anuncio de 1 de abril de 2013 sobre presentación de solicitudes para acogerse a la financiación de las medidas de promoción en terceros países, al amparo del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, por el que se regulan las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, modificado por Orden AAA/478/2013, de 25 de marzo..... **8571**

Formalización. Anuncio de 2 de abril de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Conservación y mejora de repoblaciones y densificaciones en montes de gestión pública de la Sección Forestal Badajoz Sur". Expte.: 1352OB2FR007 **8572**

Contratación. Anuncio de 5 de abril de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Trabajos de amojonamiento en montes de utilidad pública de Extremadura (por lotes)". Expte.: 1352SE1FR267..... **8573**

Contratación. Anuncio de 5 de abril de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Acondicionamiento de las presas y balsas de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía". Expte.: 1333SE1FR053 **8576**

Contratación. Anuncio de 5 de abril de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Acondicionamiento del camino de "Los Estados" de los términos municipales de Monroy y Torrejón el Rubio". Expte.: 1334OB1FR367 **8579**

Consejo Consultivo de Extremadura

Presupuestos. Ejecución. Anuncio de 4 de abril de 2013 por el que se da publicidad al Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura sobre ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2013 **8581**

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 20 de marzo de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 24/2013, en materia de salud pública **8588**

Ayuntamiento de La Parra

Urbanismo. Anuncio de 21 de marzo de 2013 sobre Estudio de Detalle **8588**

Ayuntamiento de Navaconcejo

Urbanismo. Anuncio de 21 de marzo de 2013 sobre Estudio de Detalle **8589**

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Planeamiento. Edicto de 3 de abril de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 9 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano **8589**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 53/2013, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para el año 2013. (2013040059)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en los apartados 1 y 2 del artículo 70, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de la Oferta de Empleo Público. La Oferta de Empleo Público, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario Oficial correspondiente.

La permanencia en una coyuntura de crisis económica y financiera, motiva que se refuercen las medidas de contención del gasto de funcionamiento de la Administración. Por otra parte, la incorporación de nuevos efectivos de personal está delimitada por el marco económico que establecen las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Estado.

Asimismo, la Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013 (DOE n.º 251, de 31 de diciembre), regula en su artículo 22 la Oferta de Empleo Público, estableciendo que "A lo largo del ejercicio 2013, no se procederá a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de ejercicios anteriores. Esta limitación afecta a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

La limitación contenida en el apartado anterior no será de aplicación a aquellos sectores o áreas de actuación administrativa competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma que se excluyan, con carácter básico, por lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y que, además, sean considerados prioritarios y afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, previo acuerdo del Consejo de Gobierno".

En relación con ello, el artículo 23 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, fija una tasa de reposición de efectivos del 10 por ciento a las Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contiene las normas que, junto con las recogidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, constituyen las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes.



El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, dispone que, como requisito previo a las convocatorias para la provisión de plazas, se ha de llevar a cabo la publicación por las Administraciones Educativas de las respectivas ofertas de empleo.

Asimismo, el citado Real Decreto 276/2007, prevé la posibilidad de que las Administraciones Educativas realicen convocatorias para que los funcionarios docentes que dependan directamente de las mismas puedan adquirir nuevas especialidades.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza, hacen aconsejable la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos que permitan adecuar las plantillas actuales, constituyendo uno de los sectores que se consideran prioritarios.

El artículo 18 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, establece que la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los Organismos Autónomos e Instituciones de ella dependientes será aprobada por el Consejo de Gobierno para cubrir las necesidades de recursos humanos que no puedan ser atendidas con los efectivos de personal existentes.

Así pues, la Oferta de Empleo Público constituye el instrumento de que dispone la Administración para programar las necesidades de personal y así contribuir al logro de los objetivos de racionalización de los recursos humanos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo único de la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, y el artículo 2 Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, modificada por la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por el Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se reserva en esta oferta de empleo público un cupo no inferior al 7 por ciento de las plazas para su cobertura por personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33 por ciento.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Educación y Cultura, a propuesta del Consejero de Administración Pública con la aprobación de la Consejería de Economía y Hacienda teniendo en cuenta las circunstancias especiales derivadas de las limitaciones del actual marco presupuestario, y previa negociación en la Mesa de General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevista en el artículo 36.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de abril de 2013,



DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2013.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los términos que se establecen en el presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en los artículos 22 de la Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013 y 23 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

Las convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo solo podrán publicarse en el ejercicio presupuestario al que viene referida.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.

La presente Oferta de Empleo Público incluye para su provisión las plazas de personal docente no universitario necesarias para cubrir las necesidades del sistema educativo, de acuerdo con su normativa específica, que a continuación se expresan:

Cuerpo de Maestros 100 plazas.

Artículo 3. Previsiones temporales sobre provisión de las plazas ofertadas.

Los procesos selectivos correspondientes a las plazas de personal docente no universitario se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, y se procederá a su convocatoria en esta anualidad.

Artículo 4. Reserva para personas con discapacidad.

Del total de plazas ofertadas se reservará un cupo no inferior al 7 por ciento del conjunto de las mismas para ser cubiertas por personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre. La distribución de dicha reserva por especialidades se efectuará en la respectiva convocatoria de pruebas selectivas. Las plazas que queden desiertas del turno de discapacidad, no podrán acumularse a las plazas convocadas para el turno libre, sino que se acumularán al cupo de reserva de la Oferta de Empleo Público siguiente, con un límite máximo del 10 % para el total de reserva de dicha oferta.

Artículo 5. Sistema de acceso y normativa aplicable.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el sistema de ingreso en la Función Pública docente será el concurso oposición, siendo de aplicación la normativa específica en vi-



gor para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten enseñanzas del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Este decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de abril de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2013, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se procede a la subsanación del error material contenido en los Estatutos del Colegio Profesional de Arquitectos de Extremadura publicados mediante Resolución de 13 de febrero de 2013. (2013060567)

Visto el escrito presentado por el Secretario de la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Arquitectos de Extremadura, en relación con los Estatutos del Colegio publicados mediante Resolución de 13 de febrero de 2013 (DOE número 40, de 27 de febrero de 2013), le expongo los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Los Estatutos del Colegio Profesional de Arquitectos de Extremadura fueron modificados y legalizados mediante Resolución de 13 de febrero de 2013 (DOE número 40, de 27 de febrero de 2013).
2. Con fecha de 19 de marzo de 2013, se presentó escrito por el Colegio, firmado por el Secretario de la Junta Directiva del Colegio, Santiago Murillo Martínez; con el visto bueno de su Decano, Javier González Jiménez, fechado el 11 de marzo, por el que se acredita que en la Asamblea General Extraordinaria de Colegiados de 23 de octubre de 2013, se aprobó el texto estatutario con un contenido determinado del artículo 25 que, por error, no se publicó completo, ya que faltaban los subapartados 1.º a 6.º del apartado 1 del citado precepto.
3. Una vez examinado el escrito remitido por el Colegio, se advierte que el error material se refiere exclusivamente a una omisión de los citados apartados que se contemplaban previamente en los Estatutos, por lo que podría inducirse a error en la nueva Resolución en el sentido de una eventual derogación de los mismos, lo que no es el caso. En consecuencia, y para subsanar esta posible interpretación, se procede a la publicación del artículo 25 al completo, tal y como queda redactado después de las modificaciones aprobadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. De conformidad con el artículo 99 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que los órganos competentes para instruir o decidir en los procedimientos administrativos podrán, en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que se hayan producido. Cuando la rectificación afecte a los interesados deberá notificárseles expresamente.
2. El artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone asimismo que las



Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia, se procede a la subsanación del error material contenido en los Estatutos del Colegio de Arquitectos de Extremadura mediante la publicación del artículo 25 en el Anexo siguiente.

Mérida, a 5 de abril de 2013.

El Consejero de Administración Pública.
El Director General de Administración Local, Justicia e Interior
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE número 154 de 10 de agosto),
SATURNINO CORCHERO PÉREZ

ANEXO

Artículo 25. Regulación.

1. Renovación.

Son electivos todos los cargos de los órganos colegiales de gobierno y la duración del mandato será de cuatro años. Las elecciones se celebrarán en el mes de mayo.

Todo colegiado que ostente un cargo colegial podrá ser elegido para un nuevo periodo, en ese u otro cargo, cumplido el cual no podrá volver a presentarse para ningún otro cargo, hasta que haya transcurrido un plazo de cuatro años.

La Junta de Gobierno tomará el acuerdo de proceder a la renovación mediante la correspondiente convocatoria, en los siguientes términos:

- 1.º Publicación de la convocatoria en circular colegial, que contendrá también la relación de mesas electorales y el censo de electores a cada una de ellas.
- 2.º Plazo de veinte días para la presentación de candidaturas, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria.
- 3.º En los dos días después del plazo señalado en el apartado anterior, la Junta de Gobierno, en el caso de que observare defectos subsanables en las candidaturas, concederá un plazo de tres días para la subsanación.
- 4.º Proclamación de las candidaturas por la Junta de Gobierno, en los tres días siguientes a la terminación del plazo de presentación de aquéllas.
- 5.º Publicación de las candidaturas en circular colegial, en el plazo de dos días desde el siguiente al que se efectúe la proclamación de las mismas, junto con la información sobre la propuesta electoral que los candidatos hayan aportado.
- 6.º Votación que se celebrará a los veinte días, contados desde el siguiente al de la proclamación de las candidaturas.



2. Vacantes.

Las vacantes que se produzcan en la Junta de Gobierno se cubrirán, hasta que se celebren las elecciones, con los vocales que designe ésta, o con los colegiados que resulten elegidos, si la Junta decidiese convocar elecciones para cubrirlas.

Para desempeñar los cargos vacantes para los que se convoquen elecciones durante el periodo que va desde el momento en que la vacante se produzca hasta el de la toma de posesión de quién resulte elegido, los cargos vacantes serán desempeñados por quien designe la Junta de Gobierno de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos.

Cuando la vacante se produzca a consecuencia de la aprobación de la moción de censura, será preciso convocar elecciones para cubrirla, en el plazo no mayor de un mes contado desde el día en que la vacante se produjera. Igual regla se seguirá en caso de que la vacante fuese la del cargo del Decano, cualquiera que fuera la causa que motivara la vacante.

Quien sea elegido o designado para cubrir una vacante desempeñará el cargo el tiempo que en él restara a quien sustituye.

En caso de que se produjeran vacantes en número tal que la Junta de Gobierno quedase formada por menos de cuatro miembros, cesarán éstos en sus cargos y asumirá la dirección del Colegio la Junta de Edad, que convocará elecciones en el plazo de un mes a contar desde el momento en que se produjera tal contingencia.

En el caso de que, convocadas elecciones, no se presentaran candidaturas para cubrir los cargos nominativos y, al menos, una vocalía, asumirá la dirección del colegio la Junta de Edad, que volverá a convocar elecciones dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del cierre del plazo de presentación de las candidaturas.

3. Junta de Edad.

La Junta de Edad estará formada por los cuatro colegiados en activo de mayor antigüedad en la colegiación entre los que cumplan ese año 25 años continuados en el colegio.

Asumirán las funciones de Decano y Secretario los de mayor y menor edad respectivamente. Los dos restantes, por la misma regla, asumirán los cargos de tesorero y de vocal.

Verificados los hechos que determinan la asunción del gobierno por la Junta de Edad, ésta queda designada, sin necesidad de manifestación, orden o acuerdo alguno, por aplicación automática y directa de los estatutos colegiales.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 26 de marzo de 2013 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 55/2012, de 13 de abril, por el que se establece un régimen de incentivos industriales a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 24 expedientes. (2013081153)

El Decreto 55/2012, de 13 de abril, establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión empresarial de esta Comunidad Autónoma. El artículo 19 del mismo dispone la publicación periódica en el Diario Oficial de Extremadura de la relación de proyectos a los que se les haya otorgado subvención al amparo del decreto referenciado.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se procede a:

1. Dar publicidad en el Anexo I a las subvenciones concedidas a las empresas para el desarrollo de los proyectos de inversión que se han considerado incentivables.
2. Dar publicidad en el Anexo II de las solicitudes que han sido desestimadas.

El pago de estas ayudas se imputarán a las aplicaciones presupuestaria 14.04.323A 770 00 CP 2007 19 005 0004 00 "Incentivos Industriales Extremeños", y 14.04.323A 770 00 CP 200719005001600 "Programa Incorporación Tecnologías Limpias", previstas para esta finalidad en los Presupuestos Generales de esta Comunidad.

La cofinanciación de las mismas se efectuará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80 % y con cargo a la Comunidad Autónoma en un 20 %, por este motivo quedan sometidas a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

Esta actuación está enmarcada en el Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 2, denominado "Desarrollo e Innovación Empresarial", de dicho Programa Operativo en el Tema prioritario 06 denominado "Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente (introducción de sistemas eficaces de gestión medioambiental, adopción y utilización de tecnologías anticontaminantes de integración de tecnologías limpias en los sistemas de producción de las empresas)", y en el Tema prioritario 08 denominado "Otras inversiones en empresas".



Mérida, a 26 de marzo de 2013. La Consejera e Empleo, Empresa e Innovación, PD Res. de 9 de agosto de 2011 (DOE núm. 156, de 12-08-11), La Directoral General de Empresa y Actividad Emprendedora, CANDELARIA CARRERA ASTURIANO.

A N E X O I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-12-0014-1	PASTOR RUIZ, FRANCISCO JOSE	NAVALVILLAR DE PELA	265.998,80	87.780,00
IA-12-0039-1	DENTAL LA MONTAÑA, SL	CACERES	72.731,56	17.460,00
IA-12-0041-1	DEUTZ SPAIN, SA	ZAFRA	999.900,00	249.980,00
IA-12-0042-1	BIOSEARCH, SA	TALAYUELA	158.490,58	41.210,00
IA-12-0043-8	EXTREMADURA TORREPET, SL	TORREMEGIA	921.286,20	276.390,00
IA-12-0045-2	GRANITOS HERGOMPA, SLL	QUINTANA DE LA SERENA	142.485,69	42.750,00
IA-12-0047-1	CONDUCTOS Y CHAPAS EXTREMADURA, SL	ALMENDRALEJO	58.896,29	15.310,00
IA-12-0049-2	COMERCIAL OVINOS, SCL	VILLANUEVA DE LA SERENA	551.512,20	132.360,00
IA-12-0050-1	VILLALBA PARRA, MANUEL ANTONIO	FUENTE DE CANTOS	51.336,98	14.890,00
IA-12-0051-1	LAGUNA GALARZA, EDUARDO	BADAJOS	16.001,97	4.800,00
IA-12-0052-1	SALADO PARRON, ANA MARIA	ARROYO DE LA LUZ	83.032,75	24.910,00
IA-12-0053-1	CARPINTERIA AVIS, SL	MIAJADAS	37.000,00	9.620,00
IA-12-0056-1	BERMUDEZ CHAVES, FRANCISCO	BARCARROTA	217.571,00	65.270,00
IA-12-0058-1	RESIDENCIA DE MAYORES LA HACIENDA, SLU	CACERES	585.844,68	175.750,00
IA-12-0062-1	FERTIEX, SL	DON BENITO	696.774,01	174.190,00
IA-12-0066-1	MARTINEZ ORDÓÑEZ, ANTONIO	GUADAJIRA	18.553,52	5.570,00
IA-12-0070-1	RAY INGENIERIA ELECTRONICA, SL	MIRABEL	38.666,00	10.830,00
IA-13-0001-1	APLICACIONES INDUSTRIALES-MOALPE, SL	BADAJOS	27.909,00	7.260,00

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de información pública en relación con el anteproyecto de Ley por la que se regula el Estatuto de los Cargos Públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013060574)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el anteproyecto de Ley por la que se regula el Estatuto de los Cargos Públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**ACUERDO:**

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el anteproyecto de Ley indicado.

El horario y lugar de exposición del anteproyecto será de 10:00 a 14:00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública, sita en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el anteproyecto de ley estará a disposición de los interesados en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Administración Pública, a través de la siguiente dirección de internet: <http://www.gobex.es/cons001/view/main/index/standardPage.php?id=3>.

Mérida, a 10 de abril de 2013. La Secretaria General, M.^a JOSÉ RUBIO CORTÉS.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 15 de marzo de 2013 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Las Norias", parcela 6 del polígono 36. Promotor: D. Antonio Murillo Mariscal, en Berlanga. (2013081008)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Las Norias", parcela 6 del polígono 36. Promotor: D. Antonio Murillo Mariscal, en Berlanga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de marzo de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •



ANUNCIO de 21 de marzo de 2013 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2013081150)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede un plazo de 10 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Badajoz, a 21 de marzo de 2013. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
0010-BA/13	JOSE MARÍA FLORES MONTESINOS	Art. 103.m de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	GRAVE (Desde 601 hasta multa de 6000 €)
0028-BA/13	ALONSO MACIAS GONZALEZ	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0033-BA/13	AZAHARA GALLEGO AGUDO	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0035-BA/13	ALBERTO TELLEZ REYES	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0038-BA/13	JOSE MARCOS DIAZ BLANES	Art. 102.1 de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0046-BA/13	RAUL GONZALEZ MOYA	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)

• • •

ANUNCIO de 21 de marzo de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2013081151)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de propuestas de resolución referidas a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (DOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que estimen procedentes.

Badajoz, a 21 de marzo de 2013. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	SANCIÓN
0151-BA/12	MANUEL DURÁN LÓPEZ	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0266-BA/12	MANUEL CANCHALES BAS	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0267-BA/12	VALERIA CRISTINA LEITE GODOY	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0268-BA/12	MIHAELA MADALINA GOGEA	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0269-BA/12	SANDU PAUN	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0270-BA/12	ADRIANA GOGEA	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0271-BA/12	AURELIA PAUN	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0277-BA/12	ALEJANDRO JIMENEZ PEÑA	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0281-BA/12	JUAN CARLOS CARRERA SIMON	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0289-BA/12	BORJA HERNÁNDEZ SOMOZA	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0290-BA/12	FRANCISCO JOSÉ DE PAZ HERENCIAS	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0291-BA/12	DAVID HERENCIAS MUÑOZ	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0295-BA/12	VERONA CURTE	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0296-BA/12	GHEORGHE CURTE	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0297-BA/12	ADRIAN AGUDO SERANTES	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0298-BA/12	NOELIA LÓPEZ MUROS	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0310-BA/12	MARIA BURLEA	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0314-BA/12	CALÍN IOAN BRANZOI	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0340-BA/12	MARIUS IONO TUREATCA	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0354-BA/12	JAVIER RODRÍGUEZ HERREROS	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0374-BA/12	MARIA ANTONIA SALGUERO SALGUERO	Art. 112.a Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	240 €



ANUNCIO de 21 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2013081152)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Inspección Provincial de Turismo de Badajoz o ante la Directora General de Turismo, órgano competente para resolver en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Badajoz, a 21 de marzo de 2013. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	SANCIÓN
0006-BA/12	JOSE MARÍA DE MIGUEL TRUJILLO	Art. 102.n. Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	120 €
0065-BA/12	ALEJANDRO JAVIER UCEDA CABANILLAS	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	SOBRESEER
0148-BA/12	ANTONIO VEGA MORENO	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0150-BA/12	FRANCISCO VEGA MARTÍNEZ	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0152-BA/12	DANIEL VEGA CARRERAS	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0170-BA/12	DAVID HERENCIAS MUÑOZ	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0214-BA/12	FRANCISCO JAVIER DE LOS REYES MORENO	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0216-BA/12	FEDERICO CALVACHE LEDO	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0217-BA/12	DAVID ROMERO PONCE	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0231-BA/12	STEFAN VIOREL KREINER	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0232-BA/12	MARIAN VADUVA	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0233-BA/12	CRISTIAN IULIU BARNA	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0234-BA/12	DIAN IVNOV DAMYANOV	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0244-BA/12	ANTONIO LUIS MARCHA DELGADO	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0303-BA/12	ANA BELEN GONZÁLEZ ZAHINOS	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	ARCHIVO



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 25 de febrero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de taller de taxidermia, promovido por D. Pedro Montano Domínguez, en el término municipal de Arroyo de la Luz. (2013081060)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de taller de taxidermia, promovido por D. Pedro Montano Domínguez en el término municipal de Arroyo de la Luz (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.4.a de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones para la eliminación o el aprovechamiento de subproductos animales no destinados al consumo humano, no incluidas en el Anexo V", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.4.b de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la eliminación, distinta a la incineración y coincineración, o el aprovechamiento de SANDACH, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.



- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de un taller de taxidermia.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Arroyo de la Luz (Cáceres), y mas concretamente en c/ Travesía Regajal, 8.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Taller de 32,34 m².
 - Sala de pulir de 13,5 m².
 - Zona de cocción de 10,85 m².

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de febrero de 2013. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de recogida, clasificación y almacenamiento de residuos no peligrosos y peligrosos, promovido por D. Julio Lavado Lavado, en el término municipal de Montijo. (2013081079)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de planta de recogida, clasificación y almacenamiento de residuos no peligrosos, promovido por Julio Lavado Lavado, en el término municipal de Montijo (Badajoz) podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de



Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Decreto 81/2011:

Categoría 9.3. del Anexo II, relativa a instalaciones para la gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes.

— Actividad:

El proyecto consiste en la instalación de un centro para la recogida, clasificación y almacenamiento de residuos no peligrosos y peligrosos: chatarra férrica y no férrica; papel y cartón y plásticos; neumático y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

— Ubicación:

La instalación está proyectada en la parcela catastral 6 del polígono 6 del término municipal de Montijo (Badajoz). Coordenadas: Huso 29, X = 705.714, Y = 4.312.304.

— Instalaciones y equipos:

- Nave almacén, 12 x 25 m.
- Oficinas y aseos, 6 x 10 m.
- Porche 1, 5 x 7 m.
- Porche 2, 6 x 12 m.
- Camión-grúa.
- Remolque basculante.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones ante la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.



Mérida, a 4 de marzo de 2013. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 19 de marzo de 2013 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de un proyecto de instalación para la fabricación y embotellado de lejías, promovido por D. José Antonio García Algaba, en el término municipal de Puebla de la Calzada. (2013081213)

A fin de dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (TRLEIA), a los artículos 37 y 51 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al artículo 9 y al artículo 30, apartado 9, del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorización y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) del proyecto de una instalación para la fabricación y embotellado de lejías, promovido por D. José Antonio García Algaba en el término municipal de Puebla de la Calzada (Badajoz), podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz).

Por otra parte, la solicitud de AAI ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAI es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

El proyecto consiste en una actividad destinada a la fabricación y almacenaje de lejía en una nave industrial existente adaptando los espacios a las nuevas necesidades. El proceso de fabricación y almacenamiento no altera los espacios existentes, la zona de aseos y manipula-



ción de carga y descarga, la zona de embotellado y fabricación ocupa una pequeña parte del espacio disponible (inferior a 20 m²).

— Categorías:

- Decreto 81/2011. Categoría 5.2.d) del Anexo I relativa a "instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos inorgánicos de base, a escala industrial y mediante transformación química, en concreto sales, como el cloruro de amonio, el clorato potásico, el carbonato potásico (potasa), el carbonato sódico (sosa), los perboratos, el nitrato argéntico".
- Decreto 54/2011. Categoría 6.a) del Anexo II B relativa a instalaciones para el tratamiento de productos intermedios y producción de productos químicos.

— Ubicación:

La fábrica se encuentra ubicada en el polígono industrial "La Avioneta", ubicado al sur del término municipal de Puebla de la Calzada (Badajoz), en la nave industrial sita en la c/ La Vega. La superficie de la nave industrial es de 545 m².

— Instalaciones y equipos:

- Dos depósitos, uno de ellos para almacenar agua y el otro para el cloro.
- Instalación de trasiego y disolución.
- Máquina de embotellado.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de marzo de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 20 de marzo de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental. (2013081147)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida Badajoz.

Mérida, a 20 de marzo de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPTE SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
PCA2-2013/6	HIERROS CAMPANON, SLL	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGO	ALMENDRALEJO
PCA2-2013/11	ANTONIO MANUEL GUERRERO ZAMBRANO	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGO	FUENTE DEL MAESTRE
PCA4-2012/28	JOSÉ SÁNCHEZ JIMÉNEZ	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	OLIVELLA
PCA4-2012/208	DANUT STINGU	RESOLUCIÓN	MOLLINA
PCA4-2012/212	BUJOR ANGHEL	RESOLUCIÓN	SANTA MARTA
PCA4-2012/217	MARCEL MUTI	RESOLUCIÓN	ALMENDRALEJO
PCA4-2012/219	JOSE ANTONIO ANDUJAR MÍNGUEZ	RESOLUCIÓN	TOLEDO
PCA4-2012/247	EDUARDO BARRANCO AGUADO	TRÁMITE DE AUDIENCIA	BADAJOS
PCA4-2012/255	DUMITRU IOSIF	TRÁMITE DE AUDIENCIA	DON BENITO
PCA4-2012/257	COOPERATIVA CÁRNICAS AZUAGEÑA	RESOLUCIÓN	AZUAGA
PCA4-2012/350	EXTREMEÑA DE MANTENIMIENTO, SA	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ALMENDRALEJO
PCA4-2012/370	FANEL CORCOVEANU	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ACEUCHAL
PCA4-2012/410	DOMINGO OREJUDO CALDERON	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGO	VILLANUEVA DE LA SERENA
PCA4-2012/412	GABRIEL CLAROS PARRO	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGO	CECLAVÍN
PCA4-2013/8	MARIAN RAMADAN	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGO	DON BENITO
PCA4-2013/12	FRANCISCO DE LOS RAMOS PEREZ MERCHAN	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGO	ALMENDRALEJO



PCA4-2013/15	JOSE MONTAÑES VARGAS	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGO	DON BENITO
PCA4-2013/17	JAVIER TAMAMES GUTIERREZ	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGO	SALAMANCA
PCA4-2013/25	FERRALLA FERSE, SL	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGO	TALAVERA DE LA REINA
PCA4-2013/34	EL RINCÓN DE ZAFRA	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGO	ZAFRA
PCA4/2012/295	IONEL RADUCANU	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
PCA4-2012/335	MICU IONUT ADRIAN	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	MOHEDAS DE GRANADILLA
PCA4-2012/348	DINU FLORICA	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	DON BENITO
PCA4-2012/28	JOSÉ SÁNCHEZ JIMÉNEZ	AMPLIACIÓN DE PLAZO	OLIVELLA

• • •

ANUNCIO de 21 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º BA-CAJAS-12/046, en materia de cerramientos cinegéticos. (2013081145)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 19 de diciembre de 2012, del Director General de Medio Ambiente, por la que se deniega la autorización de Cajas Trampas, recaída en el expediente BA-CAJAS-12/046 cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, situado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su conocimiento.

Mérida, a 21 de marzo de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

“RESUELVO, Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Martín Cuevas contra la Resolución de fecha 16 de mayo de 2012, del Director General de Medio Ambiente, por la



que se resuelve no autorizar un cerramiento cinegético en la finca Escudera del término municipal de Santiago de Alcántara.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 2 de octubre de 2012, El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (PD Res. de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147 de 1 de agosto). El Secretario General, Fdo.: Ernesto de Miguel Gordillo”.

• • •

ANUNCIO de 26 de marzo de 2013 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos en el expediente n.º 10/10/0292/12/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013081146)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento de subsanación de defectos del Servicio de Ayudas Estructurales relacionado con el expediente 10/10/0292/12/2, abierto al amparo del Decreto 59/2012, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. José Antonio Montero Vázquez, sobre primera instalación de jóvenes agricultores, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 26 de marzo de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Mediante la presente, le comunico que ha tenido entrada en este Servicio, su solicitud de ayuda acogida al Decreto 59/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2012, y como consecuencia de la misma se ha abierto expediente a su favor, con el número: 10/10/0292/12/2.

Este Servicio de Ayudas Estructurales, en relación con dicha solicitud, le requiere, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del presente escrito, proceda a presentar la documentación que se relaciona a continuación.



Transcurrido el plazo señalado sin haber aportado la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992 (RJAP-PAC).

Documentación a enviar

Ayudas para la primera instalación:

- Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Documentación acreditativa de la capacitación profesional suficiente, o compromiso de alcanzarla.
- Precontratos de arrendamiento que justifiquen la base territorial de la explotación donde se instala el joven por un periodo de 5 años, donde se refleje el término municipal, superficie, polígono y parcela, acompañados de cédula catastral, que justifique la propiedad del arrendador.

Si el joven fuera propietario de la mencionada base territorial, justificación de la misma (escritura).

En caso de pastos comunales y/o dehesa boyal, Certificado del Secretario del Ayuntamiento con el V.º B.º del Alcalde. Plan empresarial debidamente cumplimentado y firmado.

- Contrato de arrendamiento o documento de cesión de las construcciones, instalaciones, máquinas y equipos que forman parte de la explotación indicando la superficie, capacidad, ubicación, dimensiones, potencia, etc. En caso de ser el propietario, documento que lo acredite.

Observaciones: Plan empresarial completamente cumplimentado los aptdos. 1.2 y 1.3.; aptdo. 3. y aptdo. 6.

Por lo que se notifica a José Antonio Montero Vázquez el contenido del presente escrito, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Nota: En caso de no poder presentar los originales de los documentos solicitados, deberá presentar fotocopia compulsada de los mismos. Así mismo, cuando remita la documentación, consigne la referencia y n.º de expediente arriba indicados, o bien, fotocopia de esta carta".

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 1 de abril de 2013 sobre presentación de solicitudes para acogerse a la financiación de las medidas de promoción en terceros países, al amparo del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, por el que se regulan las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, modificado por Orden AAA/478/2013, de 25 de marzo. (2013081222)

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad al Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, que establece la medida de apoyo de promoción, en mercados de terceros países, y a su modificación parcial de los Anexos III y IV, y de las fechas y plazos, por Orden AAA/478/2013 de 25 de marzo, (BOE n.º 74. Sec I. Pag 24225, de 27 de marzo), con relación a la presentación de solicitudes de los programas objeto de las medidas de promoción de la Sección I Capítulo II del citado Real Decreto.

Se podrán acoger a estas medidas de promoción los programas que incluyan cualquiera de las acciones y actividades relacionadas en el Anexo I, siempre que su objeto sea la promoción de los productos de calidad detallados en el Anexo II del Real Decreto, destinados al consumo directo, que cuenten con posibilidades de exportación o de nuevas salidas comerciales en terceros países y que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías:

- a. Vinos con denominación de origen protegida.
- b. Vinos con indicación geográfica protegida.
- c. Vinos en los que se indique la variedad de uva de vinificación.

La financiación de estas medidas de apoyo se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 244/2009.

Los interesados en realizar estas acciones deberán desarrollarlas en el marco de un programa de información y de promoción cuya duración máxima podrá ser de tres años por beneficiario y país. No obstante, podrán ser prorrogados por un periodo no superior a dos años, previa solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 apartado 3 y en el artículo 8 apartado 3 del Real Decreto 244/2009.

Podrán presentar solicitudes, para acogerse a la financiación de las medidas de promoción en terceros países:

- a. Las empresas vinícolas.
- b. Las organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales definidas en el Capítulo VII del Título III del Reglamento (CE) n.º 479/2008, del Consejo, de 29 de abril.
- c. Los órganos de gestión y de representación de las indicaciones geográficas vitivinícolas.
- d. Las asociaciones de exportadores y consorcios de exportación.
- e. Las entidades asociativas sin ánimo de lucro participadas por empresas del sector vitivinícola que tengan entre sus fines la promoción exterior de los vinos.



Siempre que tengan el domicilio fiscal de su empresa u organización en territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y así mismo, deberán demostrar suficiente capacidad para afrontar las exigencias de comercio con los terceros países y medios para asegurar que la medida se implementa lo más efectivamente posible, y deberán asimismo garantizar la disponibilidad, en cantidad y calidad, de productos para asegurar la respuesta frente a las demandas que se puedan generar como efecto de la promoción realizada.

Los interesados que reúnan las características exigidas y que cumplan las condiciones establecidas en el Real Decreto 244/2009 para poder acogerse a la financiación de estas medidas de promoción, presentarán su solicitud acompañada de sus propuestas de acciones y programas con las características establecidas en el citado Real Decreto para los mismos y la ficha prevista en el Anexo III, modificado por la Orden AAA/478/2013 de 25 de marzo, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, a más tardar el 15 de mayo de 2013, de conformidad con la ampliación del plazo establecido en la citada Orden para el año 2013.

Las solicitudes y comunicaciones a realizar con respecto a este régimen de ayudas se dirigirán a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. de Luis Ramallo, s/n., 06800 en Mérida, y se presentarán a través de cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el órgano gestor el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.

Mérida, a 1 de abril de 2013. El Director General de Agricultura y Ganadería, JESÚS BARRIOS FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 2 de abril de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Conservación y mejora de repoblaciones y densificaciones en montes de gestión pública de la Sección Forestal Badajoz Sur". Expte.: 1352OB2FR007. (2013081154)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1352OB2FR007.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Conservación y mejora de repoblaciones y densificaciones en montes de gestión pública de la Sección Forestal Badajoz sur.



c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 191.289,67 euros, 10 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejora del Medio Ambiente y el Entorno Rural, Medida 227: Inversiones no productivas en tierras no agrícolas, Porcentaje: 70,00 %.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

a) Fecha de adjudicación: 15 de marzo de 2013.

b) Contratista: Explotaciones Forestales Marle, SL — CIFB06276034.

c) Importe de adjudicación: 163.170,00, € (10 % IVA incluido).

d) Fecha de formalización del contrato: 2 de abril de 2013.

Mérida, a 2 de abril de 2013. El Secretario General (PD Res. 26/07/2011 DOE n.º 147),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 5 de abril de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Trabajos de amojonamiento en montes de utilidad pública de Extremadura (por lotes)". Expte.: 1352SE1FR267. (2013081189)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 1352SE1FR267.



2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Trabajos de amojonamiento en montes de utilidad pública de Extremadura (por lotes).
- b) División por lotes y número:
 - Lote 1: Montes localizados en la provincia de Badajoz.
 - Lote 2: Montes localizados en la provincia de Cáceres.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 304.775,03 euros.

IVA (21,00 %): 64.002,76 euros.

Importe total: 368.777,79 euros.

Lote 1: 176.140,04 euros (IVA incluido)

Lote 2: 192.637,75 euros (IVA incluido)

A anualidades:

2013 276.583,34 euros.

2014 92.194,45 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación de cada lote (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 002086.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.



7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 13 de mayo de 2013.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este Sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro Único.
 - 1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
 - 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas:
 - Documentación Administrativa (Sobre 1): 20 de mayo de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
 - Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 3 de junio de 2013 a las 10:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fe-



chas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", EJE2: Mejora del medio ambiente y entorno rural, MEDIDA 227: Inversiones no productivas tierra no agrícolas, FINANCIACIÓN: 70,00 %.
11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.
12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: 1 de abril de 2013.

Mérida, a 5 de abril de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11. DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 5 de abril de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Acondicionamiento de las presas y balsas de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía". Expte.: 1333SE1FR053. (2013081190)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 1333SE1FR053.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de acondicionamiento de las presas y balsas de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 292.500,00 euros.
IVA (21,00 %): 61.425,00 euros.
Importe total: 353.925,00 euros.



Anualidades:

2013132.721,80 euros.

2014176.962,56 euros.

201544.240,64 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002157.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: Grupo O Subg. 3 Categ. A

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 13 de mayo de 2013.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este Sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 20 de mayo de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 27 de mayo de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", EJE1: Mejorar la competitividad del sector Agrícola y Forestal, Medida 125: Mejora y desarrollo infraestruct. agrarias, porcentaje de cofinanciación: 64,39 %.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: 1 de abril de 2013.

Mérida, a 5 de abril de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11. DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •



ANUNCIO de 5 de abril de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Acondicionamiento del camino de "Los Estados" de los términos municipales de Monroy y Torrejón el Rubio". Expte.: 1334OB1FR367. (2013081192)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1334OB1FR367.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento del camino de "Los Estados" de los términos municipales de Monroy y Torrejón el Rubio (Cáceres).
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 954.351,18 euros.
IVA (21,00 %): 200.413,75 euros.
Importe total: 1.154.764,93 euros.

A anualidades:

2013 1.154.764,93 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 002161.
- e) Telefax: 924 002435.



- f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.
- Clasificación: Grupo G Subg. 4 Categ. e.
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 20 de mayo de 2013.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro Único.
- 1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
9. APERTURA DE LAS OFERTAS.
- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas:
- Documentación Administrativa (Sobre 1): 27 de mayo de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
 - Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 3 de junio de 2013 a las 12:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).
 - Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 3 de julio de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).



Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida 125.3B: Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura, Porcentaje: 75,00 %.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 5 de abril de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11. DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 4 de abril de 2013 por el que se da publicidad al Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura sobre ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2013. (2013081182)

En la ciudad de Badajoz, a 4 de abril de 2013, reunido el Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura bajo la presidencia de su titular, Excm. Sra. D.^a Rosa Elena Muñoz Blanco y con la presencia de los Excmas. Sras. Consejeras y Excmos. Sres. Consejeros: D.^a M.^a del Rosario Macías Martín, D.^a Casilda Gutiérrez Pérez, D. Federico Suárez Hurtado, D. Juan Ignacio Barrero Valverde y D. Juan Manuel Rodríguez Barrigón, así como del Letrado-Secretario General, Ilmo. Sr. D. Felipe A. Jover Lorente.

ANTECEDENTE

El artículo 37 de la ley de Presupuestos Generales para 2013 establece una serie de medidas de transparencia en la ejecución presupuestaria de la Administración Autonómica y de todos los organismos y entidades de ella dependientes.

Este objetivo de transparencia financiera debe ser seguido por aquellas otras entidades y órganos vinculados a los Poderes de las Comunidades Autónomas y dotados de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria, en concreto, como es este Consejo Consultivo de Extremadura, y a tal fin debe aprobar el estado de ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2013 e interesar su publicación oficial.



Por ello, a propuesta de la Presidenta, el Pleno,

ACUERDA:

1. Aprobar el estado de ejecución presupuestaria de 31 de marzo de 2013 que se contiene en los Anexos de esta resolución.
2. Interesar de la Consejería de Administración Pública su publicación en el DOE y publicarlo también en la página web del Consejo Consultivo de Extremadura.
3. Dar cuenta de esta providencia al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Extremadura, al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda y al Ilmo. Sr. Interventor General para su conocimiento.

Badajoz, a 4 de abril de 2013. La Presidenta, ROSA E. MUÑOZ BLANCO; El Letrado Secretario General, FELIPE A. JOVER LORENTE.



Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (PROGRAMA 111B)
Fecha del listado: 31/03/2013

ANEXO 2013/MARZO/1

Oficina contable: **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA** Sección: **03** Fecha contable a **31 de marzo de 2013**
Servicio: **03.01**

	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pte. Pago	% Ejec. A.	% Ejec. D.	% Ejec. O.	% Ejec. Pagos
1. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.242.280,00	1.199.273,75	2.441.553,75	361.545,19	361.545,19	361.545,19	278.506,87	83.038,32	14,81	14,81	14,81	11,41
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	1.242.280,00	1.199.273,75	2.441.553,75	361.545,19	361.545,19	361.545,19	278.506,87	83.038,32	14,81	14,81	14,81	11,41



ANEXO 2013/MARZO/2

Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (Por capítulo)
Fecha del listado: 31/03/2013

Oficina contable: **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA** Sección: **03**
Servicio: **03.01** Fecha contable a, **31 de marzo de 2013**

	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pte. Pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Ejec. Pagos
1. GASTOS DE PERSONAL	1.242.280,00	0,00	1.242.280,00	261.001,26	261.001,26	261.001,26	195.178,58	65.822,68	21,01	21,01	21,01	15,71
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	381.000,00	381.000,00	98.204,78	98.204,78	98.204,78	80.989,14	17.215,64	25,78	25,78	25,78	21,26
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	818.273,75	818.273,75	2.339,15	2.339,15	2.339,15	2.339,15	0,00	0,29	0,29	0,29	0,29
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	1.242.280,00	1.199.273,75	2.441.553,75	361.545,19	361.545,19	361.545,19	278.506,87	83.038,32	14,81	14,81	14,81	11,41



ANEXO 2013/MARZO/3

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (PROGRAMA 111B)

Fecha del listado: 31/03/2013

Oficina contable: CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA		Sección: 03									
Servicio: 03.01		Fecha contable a 31 de marzo de 2013									
	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones
1. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	0,00	0,00	0,00	447.000,00	447.000,00	1.199.273,75	0,00	0,00	0,00	0,00	1.199.273,75
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:		0,00	0,00	447.000,00	447.000,00	1.199.273,75	0,00	0,00	0,00	0,00	1.199.273,75



ANEXO 2013/MARZO/4

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPITULO)
Fecha del listado: 31/03/2013

Oficina contable: CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA		Sección: 03									
Servicio: 03.01		Fecha contable a 31 de marzo de 2013									
	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	381.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	381.000,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	447.000,00	66.000,00	1.199.273,75	0,00	0,00	0,00	0,00	818.273,75
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:		0,00	0,00	0,00	447.000,00	447.000,00	1.199.273,75	0,00	0,00	0,00	1.199.273,75



ANEXO 2012/MARZO/5

Presupuesto de ingresos de corriente

Ejecución detallada (Por capítulo)

Fecha del listado: 31/03/2013

Fecha contable a 31 de marzo de 2013

Oficina contable: 03.01 CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

	Previsiones iniciales	Modificaciones provisiones	Previsiones definitivas	Total derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendiente cobro	% Ejecución derechos	% Ejecución cobros
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.242.280,00	0,00	1.242.280,00	310.570,00	310.570,00	0,00	25,00	25,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	9.078,37	9.078,37	0,00	0,00	0,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	1.199.273,75	1.199.273,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	1.242.280,00	1.199.273,75	2.441.553,75	319.648,37	319.648,37	0,00	13,09	13,09



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 20 de marzo de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 24/2013, en materia de salud pública. (2013081197)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que considere convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación del expediente se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, 5. 06002 Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 20 marzo de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
24/2013	JOSÉ IGNACIO BERMÚDEZ MARTÍNEZ	Ley 7/2011 de 23 de marzo (DOE n.º 59 de 25 de marzo) de Salud Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 54.	3001 €

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA

ANUNCIO de 21 de marzo de 2013 sobre Estudio de Detalle. (2013081195)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la apertura de nuevo vial y la construcción de cinco viviendas en Paseo Hernán Cortés, n.º 17, promovido por D.ª Guadalupe Luengo Martí en representación de la Sociedad Cooperativa de Viviendas "Coviheco".

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la



publicación del presente anuncio, en los términos de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en los términos del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Parra, a 21 de marzo de 2013. El Alcalde-Presidente, SANTIAGO GONZÁLEZ LAGAR.

AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO

ANUNCIO de 21 de marzo de 2013 sobre Estudio de Detalle. (2013081049)

La Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria Celebrada el día once de marzo de dos mil trece, aprobó inicialmente el estudio de Detalle de modificación del trazado de vial en la travesía avenida de Extremadura de las NNSS de Navaconcejo, promovido por D. César Pérez de la Calle y redactado por el Arquitecto D. Marino Álvarez Rey.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Navaconcejo.

Navaconcejo, a 21 de marzo de 2013. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO MORENO RAMA.

AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO

EDICTO de 3 de abril de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 9 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano. (2013ED0088)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2013, ha aprobado inicialmente la modificación puntual n.º 9 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, referente a regularización de situación de hecho existente, consistente en materialización de vial (c/ Encina).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete el expediente a información pública a fin de que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación, los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Perales del Puerto, a 3 de abril de 2013. El Alcalde, JOSÉ L. PERALES CRESPO.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es